

sistemática en que se han agrupado estos comentarios finales, ya que la autora ha seguido el hilo argumental expuesto en cada uno de los apartados, lo que permite alcanzar una visión de conjunto de la materia.

Consideramos, y coincidimos plenamente con la autora, que la regulación en materia de sanidad animal y seguridad alimentaria en los productos de origen animal adolece de importantes deficiencias. Existe un desequilibrio entre el legislador comunitario, productor constante de una multitud de normas que acarrearán inseguridad jurídica, y el legislador español, que se inclina por el desinterés, especialmente el legislador autonómico.

La repetición y el caos normativo son los caracteres que definen los reglamentos sobre esta materia, lo que realza aún más la importante labor de recopilación y reestructuración que ha llevado a cabo la autora, y que permite seguir un orden lógico. Nos encontramos, por tanto, ante una obra que debe servir de guía al legislador para encauzar la regulación administrativa sobre una materia que afecta a toda la sociedad de forma directa, y que debe caracterizarse por la labor de prevención y de concienciación de los ganaderos.

M.^a Remedios ZAMORA ROSELLÓ
Universidad de Málaga

GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, Santiago: *Tratado de Derecho Administrativo*, 6 tomos, 8 vols., Ed. Thomson-Civitas, Madrid, 2008, 5.236 págs.

El autor de la obra, Santiago GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Alicante y abogado, nos ofrece un magnífico *Tratado de Derecho Administrativo*, esto es, un «nuevo clásico» que aborda tanto los temas tradicionales como los postulados modernos del Derecho Administrativo español desde una perspectiva renovadora.

En los últimos tiempos, el Derecho Administrativo se encuentra inmerso en un proceso de innovación y reforma en la

búsqueda de su papel orientador de la actividad de la Administración en la resolución de los problemas sociales, sin perder sus características propias y sin menoscabo de su análisis sectorial. En este sentido, la obra que se recensiona adelanta la respuesta a este método jurídico y acomete una construcción reformada en aras de un Derecho Administrativo global, de forma que anticipa los criterios jurídicos que van a determinar, de ahora en adelante, la acción administrativa. En palabras del propio autor, «se ha perseguido que las distintas materias que se comentan lleguen a guardar una coherencia entre sí y también con el propio concepto de derecho administrativo».

Igualmente, el *Tratado de Derecho Administrativo* supone una actualización completa de la materia administrativa al glosar los contenidos de la importante legislación administrativa recientemente promulgada y de la jurisprudencia aplicable. Así, cabe destacar que en su conjunto ha sido concebida como una obra cuyo cuerpo doctrinal permanecerá en el tiempo a pesar de los futuros cambios normativos y futuras ediciones, ocupando ya un merecido lugar en nuestro ámbito de estudio.

Precisamente, sobre la base de estas consideraciones y para hacer frente a estos retos, el Profesor GONZÁLEZ-VARAS compone seis tomos y ocho volúmenes, entre los que se incluye parte de sus trabajos académicos, por lo que, a mi juicio, se trata de una obra que va a marcar un punto de inflexión en su producción científica gracias a ese carácter compilador. En su conjunto, la obra guarda la misma estructura formal, pues cada tomo se divide en partes, éstas en capítulos, y concluye con un anexo legislativo que contiene la norma básica de referencia, constituyendo, de suerte, casi un código normativo: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (tomo I); Tratado de Lisboa, de 13 de diciembre de 2007, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (tomo II); Ley 29/1988, de 13 de ju-

lio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (tomo III); Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (tomo IV); Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo (tomo V), y Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (tomo VI).

De acuerdo con nuestra tradición jurídica, el tomo primero aporta las bases y elementos conceptuales no sólo presentes en el concepto subjetivo de Derecho Administrativo desde planteamientos funcionales, sino también en la actuación administrativa, siendo destacable el capítulo dedicado íntegramente a la administración electrónica y a la incidencia de la tecnología en la práctica administrativa, e incluyendo una especial referencia a la contratación electrónica, materia escasamente tratada en la mayoría de los manuales existentes en el mercado, cosa que muestra la nueva tendencia del Derecho Administrativo. Merece una mención significativa el tratamiento de instituciones clásicas como el régimen de la función pública, Derecho sancionador y la responsabilidad administrativa a partir de las últimas novedades legales, junto con la reparación de daños en materia ambiental o el Estatuto del Empleado Público.

Con acierto, el tomo segundo integra un estudio general sobre el Derecho Administrativo europeo, consecuencia, casi con toda probabilidad, de la formación comunitaria de su autor, y que fue merecedor del Premio Blas Infante por este hecho. En particular, este volumen se centra en el fenómeno de europeización que ha sufrido el Derecho Administrativo y que ha afectado en gran medida a múltiples sectores de la actividad administrativa, así como al procedimiento, a la responsabilidad o a la contratación administrativa.

Seguidamente, el tomo tercero presta atención al «contencioso-administrativo», un gran tema al que se dedican dos volúmenes completos con un tratamiento impecable de la materia. Como experto jurista, se ocupa de analizar la delimitación entre la jurisdicción contencioso-administrativa y otros ámbitos jurisdiccionales, además de examinar con detalle las partes, el objeto y el procedimiento contencioso en única instancia. Junto a tales aspectos, el texto doctrinal, como no podría

ser de otro modo, incorpora el enfoque personal del autor, y que se concreta en la concepción subjetiva que parte de los tipos de intereses jurídicos subjetivos de los ciudadanos y se adapta a ellos: las pretensiones, las medidas cautelares, las sentencias y los modos de ejecución de sentencias, y, en consecuencia, aboga por profundizar en una auténtica acción prestacional allí donde hoy se ha mantenido una acción de anulación contra actos presuntos como una verdadera acción procesal, solución ésta que sólo a medias figura en la actual Ley jurisdiccional, y ello gracias en parte, como es sabido, a las propuestas del autor en este sentido en publicaciones precedentes. De hecho, la utilidad de este volumen se debe a que precisamente se explica cómo está funcionando esta acción prestacional en los tribunales y cómo ésta debería mejorarse.

El tomo cuarto constituye otra aportación significativa al análisis riguroso de la figura del contrato administrativo. La lectura de este volumen pone de manifiesto los avances apreciables en materia de contratación administrativa, debido en buena medida a la influencia de las Directivas comunitarias, que a su vez han sido motor de impulso para la Ley de Contratos del Sector Público de 2007. Particularmente interesante es el debate sobre la figura del contrato administrativo y la original posición funcional del autor en coherencia con su concepto de Derecho Administrativo.

En los siguientes volúmenes, relativos al tomo quinto, *Derecho Urbanístico*, realiza un recorrido por las bases doctrinales y legales de la ordenación del territorio y el urbanismo estatal y autonómico. Para ello, se afronta con gran precisión la configuración sectorial del urbanismo como competencia autonómica, sin descuidar el ámbito local; igualmente, examina con acierto la incidencia de la vigente legislación estatal del suelo, respecto de la que el autor efectúa una conveniente conexión con los informes vinculantes o no vinculantes emitidos durante la tramitación de los planes y el planeamiento territorial. Posteriormente, en el segundo volumen, se profundiza sobre la gestión, disciplina y responsabilidad urbanística, de modo que a estos efectos

cabe destacar las claves de la figura del contratista urbanizador previsto en la Ley urbanística valenciana, así como la rica casuística jurisprudencial utilizada, y especialmente aquella tratada en la problemática de la ejecución de sentencias anulatorias de un plan urbanístico.

Cierra el *Tratado* el tomo sexto, dedicado al *Derecho Administrativo Económico*, donde reflexiona sobre la doctrina tradicional en este ámbito, anclada en el servicio público, para asumir la tarea de aportar otros planteamientos para resolver la necesidad de cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos por un precio asequible (tales como, transporte, correo, luz...), principalmente por dos razones: la afectación de las reglamentaciones europeas en los distintos servicios de interés general, creando nuevos conceptos que se relacionan con el sistema alternativo de mercado (liberalización, interconexión, regulación...), y la virtualidad concreta del Derecho Administrativo privado (especialmente, el levantamiento del velo y de los actos favorables, y los criterios funcionales) en los casos en que sea necesaria la vía judicial, para evitar los fraudes posibles de la Ley administrativa conforme al carácter público de la función.

Como puede desprenderse de lo expuesto, el lector se encuentra ante una obra de claro rigor científico y académico, que analiza de forma valiente, con espíritu crítico, las instituciones más sobresalientes del Derecho Administrativo, y que pone de manifiesto la evolución doctrinal desarrollada hasta la actualidad, sin excusar las carencias mostradas y los desafíos pendientes, siempre desde el enfoque original y funcional del autor.

En definitiva, este *Tratado de Derecho Administrativo*, de gran oportunidad y utilidad, supone una valiosa contribución al estudio del presente Derecho Administrativo español y, sin duda, va a convertirse en una obra general de referencia en la materia, pues contiene aportaciones esenciales para la renovación de la disciplina. Por todo ello, concurren importantes motivos para aconsejar la lectura completa del libro, indispensable no sólo para jueces o estudiosos del Derecho, sino también para las propias Administraciones encargadas de la aplicación de este Derecho en su acti-

vidad diaria. Dada la calidad de la obra, únicamente cabe felicitar al Profesor GONZÁLEZ-VARAS por este compendio doctrinal reflejo de sus líneas investigadoras como experto en jurisdicción contenciosa, Derecho Administrativo económico, contratación administrativa y urbanismo.

M.^a Teresa CANTÓ LÓPEZ
Universidad de Alicante

MARTÍN DELGADO, Isaac: *La ejecución subrogatoria de las sentencias contencioso-administrativas* (Prólogo de GARCÍA DE ENTERRÍA), Iustel, Madrid, 2006, 285 págs.

Una de las parcelas más complicadas del proceso contencioso-administrativo y probablemente una de las más trascendentes —pues de ella depende en gran medida que la tutela judicial dispensada sea realmente efectiva— es la de la ejecución de sentencias contra la Administración. Por ello, cualquier monografía que intente arrojar luz sobre tan oscura cuestión tiene ya por sí un gran valor. Si esta obra, además, permite descubrir un camino inexplorado para vencer las conocidas resistencias de la Administración a ejecutar las sentencias que le condenan, la aportación puede llegar a ser una pieza esencial para estimular la reflexión sobre el perfeccionamiento de nuestro Estado de Derecho. Y ésa es la virtud del trabajo que es ahora objeto de recensión. Como subraya en su Prólogo el profesor GARCÍA DE ENTERRÍA, esta monografía constituye una pauta obligada para la eficacia real y operativa de todo el sistema de justicia administrativa.

Dicho en términos muy sucintos, la obra afronta el estudio del poder de sustitución, poder que permite al juez dar cumplimiento por sí mismo —sustitución directa— o por medio de un tercero —sustitución comisarial— a lo dispuesto en su sentencia con independencia de la voluntad de la Administración recalcintrante e, incluso, en contra de esa voluntad. La principal finalidad del trabajo es trasladar al sistema contencioso español una insti-